

**ACUERDO N° 380  
(24 de Junio de 2020)**

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

*"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".*

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$63.601.611.270, para contratar la implementación de estos programas.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2020, por valor de \$ 75.471.843.092, a saber.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:

<b>15</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>11.870.231.822</b>
<b>15212</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>11.870.231.822</b>
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	11.870.231.822

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:

<b>11</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11.870.231.822</b>
<b>1111</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.870.231.822</b>
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	3.320.231.822
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	200.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.500.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.330.000.000
1111220209	SEGUROS	20.000.000
<b>1113</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>500.000.000</b>
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFIC	500.000.000
<b>1114</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>2.500.000.000</b>
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.500.000.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente

**ADRIANA ACERO CORREA**  
Secretaria

